

*Convenio n° PER/B7-310/IB/96/232*

**CONVENIO DE FINANCIACIÓN**

**entre**

**LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

**y**

**LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

*Proyecto piloto de apoyo a la reforma del sector salud en Perú*



## CONVENIO DE FINANCIACIÓN

La Comunidad Europea, (en lo sucesivo denominada "la Comunidad") representada por la Comisión de las Comunidades Europeas (en lo sucesivo denominada "la Comisión"),

por una parte, y

el Gobierno de la República del Perú, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario", representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores

por la otra,

actuando de conformidad con el Programa de Cooperación acordado entre la Comunidad Europea y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.

Considerando que la financiación del Proyecto, objeto del presente Convenio fue aprobada por la Comisión en octubre de 1996.

### **HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

El proyecto que se describe en el artículo 1 se realizará de acuerdo con las cláusulas siguientes, que son parte integrante del presente Convenio :

- disposiciones tituladas "Cláusulas Generales" (Anexo 1) que describen el marco general.
- disposiciones tituladas "Cláusulas Particulares" que figuran a continuación.
- "Disposiciones Técnicas y Administrativas" (Anexo 2), de aplicación al proyecto al que se refiere el artículo 1 de este Convenio.

Las Cláusulas Particulares y las Disposiciones Técnicas y Administrativas modifican o completan las Cláusulas Generales y, en caso de conflicto, prevalecen sobre estas últimas.

## CLAUSULAS PARTICULARES

### Artículo 1: Naturaleza y objeto de la intervención.

En base al programa de cooperación para el año 1996, la Comunidad Europea contribuye mediante subvención a la financiación del siguiente proyecto :

Proyecto n° : PER/B7-310/96/232

Título : Proyecto piloto de apoyo a la reforma del sector salud en Perú.

cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas de ejecución anexas.

### Artículo 2: Compromiso de la Comunidad Europea.

El compromiso de la Comunidad Europea (en adelante llamada "la Subvención CE" es de 995.000 ECU (novecientos noventa y cinco mil ECU).

La fecha límite de este compromiso se fija al final de 2000.

### Artículo 3: Beneficiario de la Subvención.

El Beneficiario de la Subvención, objeto del presente Convenio es el Gobierno de Perú.

### Artículo 4: Correspondencia

Las notificaciones previstas por el presente Convenio y la correspondencia relativa a su ejecución, que indicará el número y el título del proyecto, se deberán enviar a las siguientes direcciones :

- cuando estén dirigidas a la Comunidad Europea :

Comisión de las Comunidades Europeas  
Dirección General de Relaciones Exteriores :  
Mediterráneo Meridional, Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia  
Meridional y Sudeste Asiático, y Cooperación Norte-Sur. - DG I B  
Dirección América Latina  
Rue de la Loi, 200 - B-1049 Bruxelles, Bélgica.  
Tel:+32.2.299 11 11  
Fax:+32.2.299 02 03

- cuando están dirigidas al Beneficiario :

Ministerio de Relaciones Exteriores  
LIMA 1 - Perú  
Tel. : +51.14.27 386  
Fax : +51.14.321 318

Artículo 5:    Número de ejemplares

El presente Convenio se ha redactado en dos ejemplares, en lengua española siendo el texto de cada uno de ellos igualmente auténtico.

Artículo 6:    Entrada en vigor

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por las partes.

**Firmas**

Bruselas, el 18 -12- 1996

Lima, el 05 MAR. 1997

  
Por la Comunidad Europea  
Manuel MARÍN GONZÁLEZ  


  
Por el Ministerio de  
Relaciones Exteriores

Anexo 1:                    Cláusulas Generales  
Anexo 2:                    Disposiciones Técnicas y Administrativas.



## ANEXO 1

### CLAUSULAS GENERALES

#### TITULO I - FINANCIACION DEL PROYECTO.

##### Artículo 1: Compromiso de la Comunidad Europea

El compromiso de la Comunidad Europea cuyo importe se fija para el proyecto en las Cláusulas Particulares del convenio, determina los límites dentro de los cuales debe procederse a la liquidación y el libramiento de los pagos correspondientes, en el marco de los contratos públicos, contratos y estimaciones presupuestarias debidamente aprobados. Cualquier gasto superior al compromiso de la Comunidad Europea corre a cargo del Beneficiario.

El Compromiso de la Comunidad está sujeto a una fecha límite de ejecución que se fija, para el proyecto, en las condiciones particulares del convenio.

Sin embargo, un periodo de 6 meses después de la finalización del proyecto podrá ser utilizado para asegurar los pagos debidos y para la evaluación del proyecto.

##### Artículo 2: Compromiso del Beneficiario.

Cuando la ejecución del proyecto depende de compromisos financieros procedentes de recursos propios del Beneficiario, tal como se estipula en el Anexo 2, el desembolso de los fondos de la Subvención comunitaria, en los plazos fijados por el Anexo 2, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que incumben al Beneficiario.

##### Artículo 3: Desembolsos

Dentro de los límites de la Subvención de la Comunidad Europea, las solicitudes de fondos deben ser presentadas por el Beneficiario conforme al ritmo y en los plazos estipulados en el Anexo 2 y acompañadas de los comprobantes relativos a los pagos efectuados en relación con el Proyecto.

Sin embargo, los contratos de suministros y los contratos de estudios pueden prever pagos directos por la Comisión en favor de sus titulares. Cada contrato público o privado deberá indicar el ritmo y los plazos de tales pagos, así como los comprobantes que deben presentarse.

Por otra parte, en los proyectos ejecutados en base a estimaciones, un primer pago que no exceda 20 % del presupuesto aprobado por la Comisión, salvo disposición contraria del Anexo 2, puede ser efectuado a favor del Beneficiario con el fin de facilitar el comienzo del Proyecto. Los pagos restantes serán liberados, a iniciativa del Beneficiario, previa justificación de los gastos efectuados.

## TITULO II - CONTRATACION PUBLICA.

### Artículo 4 : Procedimientos de Contratación.

Previo a la conclusión de los contratos públicos de obras o de suministros o a la conclusión de contratos de cooperación técnica, se seguirá el procedimiento especificado en el Anexo 2 y los principios que se detallan a continuación.

### Artículo 5 : Participación en Licitaciones

Para aquellas intervenciones en las cuales la Comunidad Europea es la única fuente de ayuda externa, la participación en las licitaciones, contratos públicos y contratos, está abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y morales sujetas al ámbito de aplicación del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, modificado por el Tratado sobre la Unión Europea, y a todas las personas físicas y morales del Beneficiario.

Tal participación podrá igualmente extenderse a otros países en vías de desarrollo que reciben ayuda de la Comunidad Europea, dentro del programa contemplado en el Artículo 1 de las Condiciones Particulares.

Las mismas reglas se aplicarán en el caso de que la Comunidad Europea financie con otras fuentes financieras.

En tales casos de co-financiación, la participación de tercios países en las licitaciones, contratos públicos y contratos, puede autorizarse únicamente después de un examen, caso por caso, en el seno de la Comisión.

### Artículo 6: Publicación de las Licitaciones - Igualdad de Condiciones

La Comisión y el Beneficiario adoptarán las medidas de aplicación necesarias para asegurar la igualdad de condiciones en la participación en los anuncios de licitación en los contratos públicos y en los contratos financiados por la Comunidad.

En tales efectos, se asegurará en particular :

- la publicación previa de los anuncios de licitaciones en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Diario Oficial del Beneficiario, o en cualquier otro medio de información adecuado;
- el establecimiento de plazos de presentación suficientes que se fijarán de común acuerdo;
- la eliminación de toda práctica discriminatoria o especificación técnica que pueda perjudicar la participación en igualdad de condiciones, de todas personas físicas y jurídicas de los Estados admitidos a participar de acuerdo con el Artículo 5;
- el establecimiento de los pliegos de condiciones de conformidad con los modelos internacionales en uso, tales como los pliegos de condiciones generales aplicables en los países en vías de desarrollo beneficiarios de la ayuda de la Comunidad Europea.



Artículo 7: Adjudicación de Contratos Públicos de Obras y de Suministros.

La Comisión y el Beneficiario asegurarán, para cada operación, que se respeta lo estipulado en el Artículo 6 y que la oferta seleccionada sea económicamente la más ventajosa, teniendo en cuenta, en particular, las calificaciones y garantías ofrecidas por los licitantes, la naturaleza y las condiciones de ejecución de las obras o de los suministros, el precio de las prestaciones, su costo de utilización y su valor técnico. El resultado de las licitaciones debe ser publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea en el más breve plazo posible.

Artículo 8: Contratos de Cooperación Técnica

Los contratos de cooperación técnica se concluirán previa licitación o, cuando razones técnicas, económicas o financieras lo justifiquen, por acuerdo mutuo. Para cada acción de cooperación técnica, uno o más candidatos serán seleccionados en base a criterios que garanticen sus calificaciones, experiencia e independencia y tomando en cuenta además, su disponibilidad para la acción contemplada.

Los contratos serán elaborados, negociados y concluidos ya sea por el Beneficiario o por la Comisión cuando en Anexo 2 así lo prevea.

Cuando los contratos sean elaborados, negociados y concluidos por el Beneficiario, la Comisión selecciona uno o varios candidatos en base a criterios contemplados en el apartado 2.

Cuando se recurre a un procedimiento de mutuo acuerdo y que la Comisión haya seleccionado a varios candidatos, el Beneficiario escogerá libremente el candidato con el cual se propone celebrar el contrato.

Cuando se recurre a un procedimiento de licitación, el contrato se adjudicará al candidato que haya presentado la oferta considerada económicamente más ventajosa para el Beneficiario y la Comisión.

**TITULO III - EJECUCION DE LOS CONTRATOS**

Artículo 9: Establecimiento y Derecho a Instalarse

Cuando se trate de contratos de obras, suministros o prestación de servicios, las personas físicas y las empresas admitidas a participar en dichos contratos disfrutarán de un derecho provisional de estancia y de instalación si la importancia del contrato lo justifica. Este derecho se concederá únicamente tras el inicio de la licitación y en favor de las unidades técnicas que sean precisas para la ejecución de los estudios previos a la elaboración de las ofertas, y se mantendrá hasta después de transcurrido un plazo de un mes tras la designación del adjudicatario del contrato.

El adjudicatario del contrato gozará de derechos similares durante el período de ejecución del contrato y hasta un mes después de la recepción definitiva.

Las personas físicas y jurídicas que se han establecido para la ejecución de las obras, servicios o suministros públicos, gozarán de absoluta libertad, si así lo desean, de reexportar los materiales importados por ellos con tales fines en el país Beneficiario.

Artículo 10: Origen de Materias, Materiales y Suministros

Excepto cuando se autorice lo contrario por la Comisión, las materias, materiales y suministros requeridos para la ejecución del contrato deben ser originarios de los Estados admitidos a participar en virtud del Artículo 5.

Artículo 11: Importación y Régimen de Cambios de Divisas.

El Beneficiario se compromete a extender los correspondientes permisos de importación y de compra de divisas necesarias para la ejecución de los proyectos. Asimismo se compromete a aplicar la normativa nacional en materia de cambio sin discriminación entre los Estados admitidos a participar en virtud del Artículo 5.

Artículo 12: Régimen Fiscal y Aduanero

Los impuestos, derechos y exacciones son excluidos del financiamiento de la Comunidad Europea.

Artículo 13: Utilización de los Datos Provenientes de los Estudios

Cuando el Convenio tenga por objeto la financiación de un estudio, y salvo disposiciones contrarias especificadas en las Cláusulas Particulares, la Comisión y el Beneficiario se reservan la facultad de utilizar, cada uno allí donde proceda en su caso, los datos del informe del estudio y en especial de publicarlos o de comunicarlos a terceros.

Artículo 14: Modalidades de Pago.

Para los contratos públicos financiados por la Comunidad Europea, las ofertas se expresarán en Unidades de Cuenta Europeas - ECU, excepto en el caso de un concurso restringido en el país beneficiario, donde los oferentes pueden realizar la oferta en la divisa del Beneficiario. En este caso, las conversiones de las divisas en ECU se efectuarán al tipo de cambio publicado en el suplemento del Diario Oficial de las Comunidades Europeas posterior al décimo día del mes en el cual la oferta se realiza.

La Comisión adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución de los pagos debidos a los titulares de los contratos en el plazo más breve posible.

Artículo 15: Controversias entre le Beneficiario y el Adjudicatario.

Las controversias que se originen entre el Beneficiario y el adjudicatario de un contrato durante la ejecución de un contrato financiado por la Comunidad, serán definitivamente arregladas de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.



Previamente, el Beneficiario se compromete a llegar a un acuerdo con la Comisión antes de adoptar posición alguna sobre cualquier posible demanda de indemnización -fundada o no- por parte del adjudicatario del contrato.

#### **TITULO IV - COLABORACION ENTRE LA COMISION Y LAS AUTORIDADES DEL PAIS BENEFICIARIO**

##### **Artículo 16: Supervisión de la Ejecución- Misiones de Apoyo**

La Comisión tiene el derecho de enviar sus propios agentes o representantes debidamente autorizados para llevar a cabo todo tipo de misiones técnicas, contables y económicas que considere necesaria para seguir la ejecución del Proyecto.

El Beneficiario se compromete a proporcionar toda la información y documentos que se soliciten y a tomar todas las medidas apropiadas para facilitar el trabajo de las personas encargadas de dichas misiones de control. Se informará al Beneficiario del envío sobre el terreno de los agentes arriba mencionados.

El Beneficiario conservará los expedientes y las cuentas necesarias para la identificación de las obras, servicios y suministros financiados en el marco del presente Convenio y de conformidad con la mejor gestión contable en uso.

Asegurará que los representantes de la Comisión puedan inspeccionar todos los documentos contables relativos a las acciones financiadas dentro del marco del presente acuerdo y asistirá al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea en las operaciones de control relativas a la utilización de la Subvención de la Comunidad Europea.

##### **Artículo 17: Seguimiento del Proyecto.**

La Comisión llevará a cabo el seguimiento del Proyecto y podrá solicitar cualquier aclaración. En su caso, podrá convenir, de acuerdo con el Beneficiario, una nueva orientación que se considere mejor adaptada a los objetivos a conseguir.

El Beneficiario informará a la Comisión con la frecuencia estipulada en el Anexo 2, durante el período de la ejecución del proyecto, y tras la conclusión del mismo.

En caso de que el incumplimiento de una obligación estipulada en el presente convenio no haya sido rectificadada a su debido tiempo, la Comisión podrá suspender la financiación del Proyecto.

#### **TITULO V - DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES**

##### **Artículo 18: Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.**

En cumplimiento de las tareas que le han sido asignadas ante las instituciones europeas, el Tribunal de Cuentas llevará a cabo su intervención de cuentas basándose en pruebas y, de ser necesario, sobre el terreno. Dicha intervención tendrá por objeto constatar ante la Comisión la legitimidad y regularidad de los



ingresos y gastos en relación con las disposiciones aplicables, así como de verificar que existe una correcta gestión financiera.

Artículo 19: Renuncia por parte del Beneficiario

El Beneficiario podrá, de acuerdo con la Comisión, renunciar en parte o en su totalidad a la ejecución del Proyecto. Las modalidades de dicha renuncia se establecerán mediante canje de notas.

Artículo 20: Modificación de las Cláusulas.

Cualquier modificación de las cláusulas del presente Convenio se decidirá entre las partes signatarias y sólo se adoptará tras ser aprobada por escrito por ambas partes.

Artículo 21: Concertación y Litigios - Arbitraje

Cualquier cuestión sobre la ejecución o interpretación que no haya sido resuelta conforme a lo establecido en el presente Convenio, será objeto de una concertación entre el Beneficiario y la Comisión.

Cualquier litigio relativo al presente acuerdo que no se hubiera resuelto conforme a lo establecido en el apartado precedente del presente artículo será sometido a un procedimiento de arbitraje entre la Comisión y el Beneficiario.

El Tribunal Arbitral se compondrá de tres árbitros : un árbitro nombrado por el Beneficiario, un árbitro nombrado por la Comisión y un tercer árbitro nombrado de acuerdo de las partes o, en caso de desacuerdo, por el Secretario General de las Naciones Unidas. Este tercer árbitro asumirá las funciones de Presidente del tribunal arbitral Si alguna de las partes no designa un árbitro, éste será designado por el Presidente.

Si algún arbitro nombrado de acuerdo con la presente disposición renuncia, muere o queda incapacitado, se nombrará otro árbitro de conformidad con las normas prescritas. más arriba. Dicho árbitro sustituto tendrá todos los poderes y obligaciones del árbitro inicial.

Artículo 22: Notificaciones - Direcciones

Cualquier comunicación o acuerdo entre las Partes previstos por le presente Convenio deberá ser objeto de una comunicación escrita que haga referencia explícitamente al número y título del proyecto. Tales notificaciones o acuerdos se harán por carta enviada a la parte autorizada a recibirla, y a la dirección indicada por dicha parte. En caso de urgencia, se permitirán y se aceptarán como válidas las comunicaciones telegráficas o por telex o fax, siempre y cuando sean confirmadas inmediatamente por escrito. Las direcciones se especifican en las Cláusulas Particulares.

## ANEXO 2

### Disposiciones Técnicas y Administrativas de Ejecución

#### **I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

En Perú un significativo porcentaje de la población, sobre todo en los sectores más pobres de las zonas rurales y urbano-marginales, no tiene acceso a los servicios formales de salud o los utiliza solo esporádicamente. Asimismo, se manifiestan insuficiencias cualitativas de los servicios por la escasez de recursos humanos y materiales, que resultan en métodos inadecuados de atención e ineficientes organización y gestión de los servicios.

Sin embargo, existen todavía amplios márgenes para mejorar la eficacia y calidad de los servicios de salud más necesitados por los sectores más pobres de la población.

En este sentido, en el Programa de Cooperación Comisión Europea - República de Perú y según las sugerencias de una misión de diagnóstico del sector salud en el Perú, se ha identificado la necesidad de apoyar este sector impulsando un proyecto de apoyo a la reforma del sector salud en la región de Arequipa, siguiendo las pautas de la política de cooperación al desarrollo de la CE en este área.

El proyecto se inscribe en el marco de las orientaciones estratégicas de la Cooperación de la Comisión Europea con la República del Perú, que ve las acciones de apoyo al sector salud como prioritarias y es el resultado de un intenso ejercicio de coordinación Comisión Europea/Estados miembros realizado en el marco de la "Mesa de Trabajo Salud" de la Unión Europea en el Perú..

#### **JUSTIFICACION**

##### **1.1. Aspectos técnicos**

El proyecto tiene un enfoque eminentemente preventivo y educativo. Existe un consenso amplio entre expertos y trabajadores de salud que el dar prioridad a este enfoque es lo más adecuado para mejorar las condiciones de salud en un contexto de pobreza. En este sentido, la tecnología del Proyecto será relativamente sencilla, sin un gran despliegue de equipo y aparatos costosos. Con el empleo de tecnología adaptada a los objetivos del Proyecto y a los recursos de las instituciones nacionales, se pretende la sostenibilidad de las innovaciones metodológicas que se van a introducir.

##### **1.2. Aspectos económicos**

La focalización de las acciones del Proyecto en las enfermedades prevalentes entre los sectores pobres y vulnerables, empleando una metodología y tecnología adaptada, permitirá obtener niveles bastante altos en la relación costo-eficacia. La inversión



relativamente fuerte del proyecto en: asistencia técnica, consultorías, capacitación e investigación se justifica por el hecho de que se trata de una experiencia piloto cuyos resultados serán retomados en la formulación de políticas y metodologías para la reforma del sector salud a nivel nacional.

Otro aspecto económico se refiere a la relación entre salud y pobreza. Si bien se pueden mejorar algunos índices de salud entre los sectores pobres con métodos relativamente baratos, las posibilidades de esta estrategia de focalización se toparán con límites. Para superar esta barrera, se requiere de inversiones mayores en la lucha contra la pobreza y contra la desigualdad socio-económica.

### **1.3. Aspectos sociales y ambientales; enfoque de género**

Un eje estratégico del Proyecto es la participación de las comunidades en las acciones para mejorar las condiciones de salud de la población. Las mujeres asumen un papel protagónico en estos esfuerzos, por ser los niños y ellas mismas las principales beneficiarias de la atención primaria en salud. Sin embargo, esta ventaja es al mismo tiempo un defecto, porque ilumina la poca participación de los hombres en el trabajo comunitario y en los autocuidados de salud. De ahí que el Proyecto deba promover también la participación y la asunción de responsabilidad de los hombres en las cuestiones de salud.

La orientación preventiva del Proyecto lo lleva necesariamente a enfrentarse con la problemática del agua potable y del saneamiento básico. La principal labor en este campo consistirá en fortalecer la cooperación con las instituciones públicas y ONGs competentes, aparte de promover la autoayuda de las comunidades.

### **1.4. Aspectos institucionales**

El Proyecto tiene un claro enfoque de desarrollo institucional, a fin de fortalecer los servicios institucionales de salud regional y de crear las capacidades para que los avances logrados en la cobertura, calidad y eficiencia de la atención a la salud sean sostenidos a largo plazo.

## **II. OBJETIVOS**

El **objetivo general** del proyecto es contribuir a la mejora de las condiciones y hábitos de salud de la población en su zona de intervención. Asimismo, se pretende obtener avances en la reforma del sector salud a nivel nacional, en concordancia con los lineamientos trazados por el gobierno del Perú y los principios de cooperación de la CE en la materia.

Las metas citadas se lograrán a través del mejoramiento de la cobertura, calidad y eficacia de los servicios de la red de prestadores de salud en la región de Arequipa en el Perú, con prioridad hacia los sectores más pobres de la población (mujeres, niños, ancianos).

Como **objetivos específicos**:

- Reorganizar las competencias de los diferentes elementos de la red de servicios de salud y definir una mayor descentralización, integración y coordinación con los otras instituciones;
- Mejorar la gestión, introduciendo métodos y técnicas que cubran aspectos de planificación, financiación, administración financiera e información, adecuados a las nuevas funciones de las diferentes entidades de la red en la región;
- Fomentar la comunicación y participación comunitaria, así como la interacción entre entidades prestadoras de servicios y comunidades;
- Capacitar los recursos humanos para mejorar la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios.

Estos objetivos del Proyecto determinarán como principales variables de intervención la cobertura, la modernización, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud. Por lo tanto, deben definirse cuidadosamente los indicadores que permitan operativizar y medir el alcance del objetivo propuesto.

Algunos indicadores de *cobertura* son:

- Porcentaje de población atendida por los servicios de salud;
- Proporción de casos de enfermedades prevalentes atendidos por los servicios de salud;
- Índices de atención institucional a mujeres gestantes (prenatal, partos, postparto);
- Proporción de comunidades que reciben servicios preventivo-promocionales, de saneamiento básico y de seguimiento a promotores/parteras.

Posibles indicadores de *calidad* son:

- Atención integral a las personas en su contexto familiar y comunitario mediante la oferta de paquetes básicos de salud vs. atención centrada en enfermedades y recetas aisladas;
- Enfoque preventivo-promocional vs. enfoque puramente curativo de los servicios;
- Trato a los pacientes (tiempo de espera, formas de comunicación);
- Registro y seguimiento a los pacientes y a las innovaciones preventivas;
- Capacidad de análisis de laboratorios;
- Provisión adecuada de pacientes con medicamentos.

La eficiencia se puede medir con índices de costo-eficacia, por ejemplo:

- la relación costo bruto/cantidad de beneficiarios;
- gastos corrientes/cantidad de beneficiarios;
- otros.

La definición y operativización de estos indicadores será abordada más sistemáticamente en la etapa de planificación operativa del Proyecto.

Es importante señalar que el Proyecto se dirige a una *red*, y no a una suma de servicios y establecimientos dispersos. Los principales prestadores de servicios de salud para la



población pobre en el Perú son los hospitales públicos, los centros y puestos de salud, los promotores comunitarios de salud, las parteras y representantes de la medicina tradicional (curanderos, hueseros, etc.). La red de servicios de salud de una (sub) región estaría formada por todos estos prestadores, tanto públicos como no gubernamentales y comunitarios, una vez que entren en relaciones de complementariedad y coordinación, según sus diferentes funciones, capacidades y niveles de complejidad en la atención a la población. Sin embargo, hay que ser consciente que esta articulación en red existe solo de manera incipiente e incompleta, por lo que este Proyecto impulsará su desarrollo a nivel (sub) regional.

### **III. BENEFICIARIOS, LOCALIZACION Y DURACION**

El programa se dirige a los sectores más pobres y vulnerables de la población en dos zonas de la región de Arequipa, una urbano-marginal y la otra rural. La exacta ubicación será definida durante una fase inicial de diagnóstico, preparación y planificación del proyecto (primeros 4 meses).

#### Beneficiarios directos

Como beneficiarios directos del proyecto se consideran de manera particular, los sectores poblacionales en condición de pobreza crítica en las zonas de intervención del proyecto.

En la implementación del proyecto se prestará atención especial a las mujeres, jefas de familia, los niños, los discapacitados y ancianos. En los Planos operativos, en base a los resultados del diagnóstico a realizarse en la fase de preparación del proyecto, se establecerá de manera específica, cuantas personas serán afectadas directamente por el proyecto.

#### Beneficiarios intermediarios

Se consideran como beneficiarios intermediarios del proyecto, el personal del MINSA y otras personas, como promotoras de salud y comadronas que recibirán capacitación por parte del proyecto.

La sede del proyecto estará situada en la ciudad de Arequipa.

La duración prevista de este proyecto es de 2 años, fecha que se inicia a partir de la llegada del codirector europeo y de la constitución de la Unidad de Gestión, debidamente notificada por la Delegación de la Comisión.

### **IV. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, METODOLOGIA DE INTERVENCION Y RESULTADOS ESTRATEGICOS**

Las actividades a desarrollarse se pueden resumir en los siguientes aspectos:



- diagnóstico, organización y planificación
- capacitación y asesoría técnica
- investigación y divulgación
- apoyo a la reforma del sector salud
- promoción y educación para la salud
- salud comunitaria
- gestión

### **Diagnóstico, organización y planificación**

El proyecto impulsará y acompañará procesos de diagnóstico, organización y planificación en los diferentes niveles del sistema de su área de acción, desde las oficinas regional y subregional, pasando por los puestos de salud hasta las comunidades. Se emplearán métodos participativos de diagnóstico y planificación estratégica, orientados al logro de los resultados propuestos por el proyecto.

### **Capacitación y asesoría técnica**

Una vez planificadas las metas y actividades para los diferentes niveles y establecimiento de la red de salud, el proyecto apoyará la realización de estas metas y actividades mediante asesoría técnica y capacitación. Los contenidos de la capacitación serán definidos en función de las necesidades detectadas por el diagnóstico y serán tratados de manera que tengan una buena aplicabilidad en la práctica de los agentes de salud. Se buscarán nuevas formas de combinar trabajo con capacitación evitando interrupciones en los servicios.

### **Investigación y divulgación**

Sobre algunas temáticas específicas, particularmente en las áreas de gestión, desarrollo de recursos humanos y promoción del trabajo comunitario, el proyecto apoyará pequeños proyectos de investigación que sistematicen y profundicen las experiencias de diagnóstico, organización, planificación y capacitación. Los resultados de estos estudios serán publicados y divulgados en el sector salud, con el fin de aportar elementos que estimulen el avance de la reforma y de las metodologías de trabajo en salud básica.

### **Apoyo a la reforma del sector salud**

El proyecto promocionará y apoyará la coordinación del diálogo político sobre la reforma del sector salud a través de diferentes acciones: seminarios de discusión, conferencias públicas de expertos, talleres de planificación estratégica. En este marco, se reforzará la dinámica de coordinación e interacción establecida durante la fase de identificación en el marco de la “Mesa de trabajo Salud” de la Unión Europea.

## **Promoción y educación para la salud**

El proyecto realizará las siguientes actividades:

- creación de un grupo técnico de capacitación y comunicación social para la salud;
- capacitación del personal de salud en comunicación social;
- elaboración e implementación de un programa continuo de educación sanitaria dirigido al público a través de radio y otros medios de comunicación;
- elaboración e implementación de un programa de capacitación en salud de maestros y personal del sistema educativo departamental.

## **Salud comunitaria**

En relación a este tema, el proyecto se orientará a los siguientes:

- fortalecimiento del sistema voluntario de salud rural basándose en experiencias de trabajo con promotores de salud, promotoras de la mujer y comadronas (ejecutados por ONGs);
- capacitación del personal de salud en comunicación social y métodos prácticos para fomentar y sostener actividades comunitarias para la salud;
- realización de campañas de información sobre las enfermedades más comunes y métodos adecuados de prevención y cura;
- capacitación comunitaria sobre un mejor aprovechamiento de la dieta alimentaria y salud materno infantil, incluyendo la reproducción familiar sostenible;
- sensibilización y participación comunitaria en relación a los hábitos higienicos-sanitarios para el uso del agua, el procesamiento de desechos, etc.;
- capacitación de promotores de salud y comadronas;
- apoyo a eventuales programas existentes de alternativas locales de medicina tradicional (ejecutados por ONGs).

## **Gestión**

El proyecto se dedicará también al:

- desarrollo de instrumentos que simplifiquen el proceso de planificación y programación financiera a nivel central, departamental y distrital;
- desarrollo y puesta en marcha de un sistema de seguimiento y control de la gestión financiera;
- desarrollo de programas de capacitación en administración eficiente y gerencia democrática, aplicando técnicas participativas;
- eliminación de normas y prácticas que obstaculicen a la mujer el igual acceso, tanto a servicios de salud, como a puestos, en todos los niveles del sistema de salud.



## RESULTADOS ESTRATÉGICOS

Un conjunto de seis resultados, que el Proyecto debe haber logrado al finalizar su ciclo de intervención, forman la estrategia del Proyecto. Estos resultados visten una importancia estratégica para el alcance de su objetivo general y de sus objetivos específicos. Al mismo tiempo, los resultados estratégicos o componentes del Proyecto tienen una función orientadora para la planificación de las actividades y de los medios a emplear.

### Los resultados estratégicos del Proyecto:

**1. Gestión:** Se han introducido y probado métodos y técnicas de gestión más eficientes y adecuados a las (nuevas) funciones de las diferentes entidades de la red de servicios en la región. Estos métodos y técnicas de gestión cubren aspectos de planificación, organización, financiamiento, administración, sistemas de información, monitoreo, evaluación, y otros.

**2. Recursos humanos:** Las autoridades en los diferentes niveles de la red de salud de la región conocen y aplican métodos de desarrollo de los recursos humanos, orientados al mejoramiento de la cobertura, calidad y eficiencia de los servicios, y las innovaciones en este campo son apoyadas material y moralmente por las entidades superiores.

**3. Participación activa del sector civil, hombres y mujeres, y del sector privado en la resolución de problemas ligados a la salud:** La interacción entre las entidades prestadoras de servicios y las comunidades (información, comunicación, promoción, trabajo con agentes comunitarios de salud, participación) se ha intensificado y se han introducido innovaciones metodológicas en el trabajo comunitario de salud.

**4. Recursos materiales:** Los establecimientos cuentan con recursos materiales adecuados a su función dentro de la red de servicios.

**5. Reorganización:** Las competencias de los diferentes elementos de la red de servicios (promotores, puestos, centros, hospitales, en relación con subregión, región y ministerio) están definidas en el sentido de una mayor descentralización, integración en red y coordinación con otras instituciones, y la nueva distribución y articulación de funciones se empieza a ejercer.

**6. Políticas de reforma del sector:** El Ministerio de Salud ha dado seguimiento al Proyecto, ha evaluado sus resultados y ha incorporado las lecciones en las políticas y en la metodología para la reforma del sector.

La orientación estratégica del Proyecto, es incidir prioritariamente en los elementos organizativo-institucionales, el *software*, del sistema de salud, por razones de sostenibilidad y replicabilidad. Se trata de inducir y acompañar procesos de aprendizaje institucional mediante la introducción de innovaciones en los métodos de trabajo de salud. Innovaciones que sean asumidas como válidas por los diferentes actores del sistema y, por ende, sostenidas y replicadas. En cambio, el mejoramiento del *hardware*,

o sea de la infraestructura y del equipamiento, tiene un papel secundario en la estrategia del Proyecto, aunque se hará necesario en situaciones concretas cuando la falta de ciertos recursos materiales se convierte en cuello de botella para el desarrollo de la red de servicios.

## **V. ORGANIZACION Y GESTION DEL PROGRAMA**

### **1. Estructura institucional**

Las autoridades de tutela del Proyecto son :

- por parte del Beneficiario, el Ministerio de Salud (MINSA);
- por parte de la Comunidad Europea, la Comisión.

Las autoridades de tutela delegan la total responsabilidad de la ejecución del Proyecto a una Unidad de Gestión. Esta Unidad de Gestión está constituida por la Asistencia Técnica Europea y el personal nacional. Está dirigida por 2 coordinadores: el coordinador europeo, seleccionado por la Comisión en el marco de la asistencia técnica europea y el coordinador nacional puesto a disposición del Proyecto por el MINSA. La Unidad de Gestión así formada goza de una personalidad jurídica y de una autonomía propia, con responsabilidad de dirección, control y coordinación de los medios y de las tareas encomendadas en el Convenio de Financiación y en los Planes Operativos aprobados.

Se concederá especial importancia a la coordinación de las actividades del programa con las llevadas a cabo por las instituciones nacionales y agentes privados y donantes presentes en las áreas de ejecución del Proyecto. En ese sentido, la Unidad de Gestión deberá establecer sus planes de operación en colaboración con los eventuales interlocutores y les mantendrá periódicamente al corriente del avance de las actividades.

### **2. Ejecución del Programa**

#### **Responsabilidades**

En el ámbito de su competencia definida en el presente convenio, la Unidad de Gestión:

- tiene personalidad jurídica.
- es responsable de la ejecución del Proyecto frente a las autoridades de tutela.
- dispone de una autonomía operativa en las áreas administrativa, financiera y técnica y tiene el control total de sus medios. Elabora su propio Reglamento Interno y su organigrama.
- en particular, los coordinadores llevarán a cabo sus funciones de manera conjunta y solidaria, cofirmando el conjunto de documentos contractuales, financieros y técnicos emanados del Proyecto.



## **Cuentas bancarias**

Los coordinadores tienen que abrir al menos dos cuentas bancarias al nombre del Proyecto:

- una en ECU, o en otra divisa fuerte, en Perú o, previo acuerdo de la Comisión, en un tercer país.
- una en moneda nacional en un Banco Comercial. La cuenta debe ser convertible con el cambio comercial más favorable existente en el momento de dicha conversión.

La cuenta bancaria en ECU recibirá los fondos de la CE y los del Beneficiario puestos a disposición para la ejecución del Proyecto. Los intereses y cargos de esas cuentas corren a cargo del Proyecto. Sin embargo, la utilización de los intereses necesitan el acuerdo previo de la Comisión.

## **Tasa de cambio**

Para las transferencia de fondos para los gastos locales, la tasa de cambio será la aplicada por el banco a la operación de cambio en la fecha de dicha transacción.

Para lo que se refiere a los reembolsos, la conversión de otras monedas en ECU se hará sobre la base de las tasas de cambio publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas después del décimo día del mes en el cual se han realizados los gastos.

Para las divisas no publicadas en el Diario Oficial, las conversiones se harán según las tasas de cambio publicadas en el "Financial Times" del primer martes del mes en cuestión.

## **Contabilidad**

Todos los gastos cubiertos por la financiación comunitaria, deberán ser respaldados por piezas justificativas cuales facturas, recibos, estados de cuentas bancarias y auditorias de cuentas. Estas piezas justificativas, así como los libros contables, se guardarán para un periodo de 5 años desde el último pagos ejecutado.

En los libros contables del proyecto se deberá aplicar el sistema de doble entrada y se deberá registrar cada ingreso y cada gasto efectuado. Los resultados contables de estos libros se deberán presentar en un libro contable general del proyecto donde los interés generados por las cuentas bancarias del proyectos serán objeto de una rubrica contable separada.

A pesar de la legislación vigente en Perú, la Comisión exige la aplicación de los criterios mínimo del sistema de contabilidad analítica.



## **Planes Operativos**

Las actividades, metodología y presupuesto del proyecto serán detallados en un Plan Operativo General (POG), que cubre los 2 años del Proyecto, y en Planes Operativos Anuales (POA), detallando cada uno la ejecución de las actividades, el presupuesto anual, los calendarios de ejecución y desembolsos.

Los Planes operativos deberán incluir un cuadro sinóptico de avance del proyecto según los rubros financieros del Convenio, por fuente de financiación.

El Plan Operativo General y el primer Plan Operativo Anual del proyecto serán presentados por la Unidad de gestión a las autoridades de tutela para su debida aprobación, en un plazo de 4 meses a partir del inicio de las actividades del Proyecto. Para facilitar el arranque del proyecto, la Unidad de Gestión podrá presentar un Plan Operativo Provisional que cubra los primeros meses de actividad hasta la preparación del POG y POA del primer año.

El Plan Operativo Global así como los Planes Operativos Anuales del proyecto se volverán ejecutorios tras su aprobación por los organismos de tutela. Una vez aprobados adquieren carácter de mandato y no pueden ser modificados sin el acuerdo formal de las autoridades de tutela. La aprobación de cada uno de los POA permite a la UG solicitar a los organismos de tutela los desembolsos de los fondos CE y nacionales necesarios para ejecutar cada POA.

## **Informes**

La Unidad de Gestión del proyecto someterá a las organismos de tutela, para su aprobación, informes técnicos y financieros, semestrales y anuales, que proporcionarán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del proyecto en función de sus objetivos, de los planes operativos y de los presupuestos anuales. Estos informes se completarán con los presupuestos estimativos de las operaciones que se vayan a realizar en el semestre siguiente.

Al final del programa, los coordinadores establecerán y enviarán a los organismos de tutela un informe final suficientemente detallado para poder apreciar y situar los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos.

La Unidad de Gestión deberá obligatoriamente presentar cualquier otro informe que los organismos de tutela consideren necesario.

## **Modalidades de desembolsos de los fondos**

Sobre la base de los presupuestos definidos en cada Plan Operativo Anual y los estados de avance presentados en los informes periódicos, a petición de la Unidad de Gestión, la Comisión podrá autorizar transferencias de fondos a su cargo a la cuenta bancaria del Programa.

Para facilitar el arranque del Proyecto, a petición de la Unidad de Gestión, antes de la presentación del POG y del primer POA, pero previa presentación de un Plan

Operativo Provisional que cubra los primeros meses de actividad, la Comisión podrá autorizar la transferencia a la cuenta central del proyecto de hasta un 20 % del total de los gastos locales.

Los desembolsos siguientes al primer anticipo solicitado con el primer POA, se efectuarán después la presentación de una certificación realizada por una auditoría de los montos utilizados. La empresa auditora será contratada por la UG tras acuerdo de las autoridades de tutela.

### **3. Evaluación y Seguimiento.**

La UG deberá establecer su propio sistema de seguimiento y evaluación permanente internos al Proyecto. Se establecerán indicadores bien definidos y verificables. Un especial cuidado exigirá la definición de indicadores en el aspecto de desarrollo organizativo e institucional: comunicación, participación comunitaria, reorganización, gestión, desarrollo de los recursos humanos. Esta labor de definición se realizará durante la fase de planificación operativa del proyecto.

Independientemente de ello, la Comisión prevé la realización de misiones de supervisión-evaluación externas y detalladas del Programa, de sus métodos y de sus resultados. En conjunto, los sistemas de monitoreo y evaluación servirán para refrendar las actividades y metodología y eventualmente confirmar necesidades de reordenación del programa.

Por lo tanto, todos los acuerdos que la UG tome en el marco del presente Proyecto con las instituciones involucradas en su ejecución preverán una cláusula de posible revisión, par permitir tomar en cuenta las recomendaciones eventuales que resulten de las evaluaciones del Proyecto.

### **4. Finalización del Proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, todos los recursos y medios asignados, así como las actividades, bienes y resultados logrados, serán propiedad del proyecto y estarán bajo el control de la Unidad de Gestión, en el marco de su autonomía funcional.

A la finalización del proyecto, los recursos generados con la contribución comunitaria, se asignarán en plena propiedad a los organismos participantes que hayan utilizado dichos recursos durante la ejecución de las acciones. A tal efecto, la Unidad de Gestión deberá presentar a los organismos de tutela, a lo más tardar 8 meses antes de finalizar el último año del Proyecto, una propuesta de transferencia sostenible de los bienes y actividades del Proyecto a los beneficiarios finales, con el afán de garantizar la sostenibilidad del mismo.

En el marco de los objetivos del proyecto, el propósito de los procesos de transferencia es el de garantizar que se sostenten las intervenciones y se consoliden las dinámicas de desarrollo generados por el programa. Los procesos de transferencia deberán garantizar que sean los beneficiarios, sus organizaciones y las entidades descentralizadas los principales favorecidos.



## **VI. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACION**

### **1. Personal Local**

El Beneficiario, como parte de su contribución, suministrará al programa durante los 2 años de ejecución del proyecto, personal nacional especializado que participará en el desarrollo de las actividades del proyecto. Luego de una primera evaluación y eventual aprobación por parte de los dos Coordinadores, este personal será transferido al proyecto en situación de comisión de servicio, o contratado directamente por la autoridad de tutela. Seguirá perteneciendo al organismo nacional de origen y estará a disposición y bajo autoridad de la Unidad de Gestión del Proyecto sólo durante la duración del mismo.

El Personal Local estará compuesto por:

- un coordinador/a nacional, que será contratado por la contraparte tras un concurso de carácter público. La candidatura del ganador/a de dicha licitación será sometida a la aprobación de la Comisión.
- varios profesionales, en la etapa de pleno funcionamiento del proyecto, de nivel técnico/profesional adecuado.

Este personal deberá ser, en la medida de lo posible, originario de la región y será facilitado por la contraparte, a partir de un organigrama y perfiles profesionales definidos previamente y presentados por los coordinadores.

La dedicación del personal local al proyecto será completa, sin que puedan simultanear este trabajo con cualquier otro. Los sueldos, y otras indemnizaciones de todo tipo del personal local, corren a cargo de la contribución nacional.

### **2. Asistencia Técnica Europea.**

La asistencia técnica expatriada, estimada en un monto global de 26 H/M, contará con:

- un coordinador/a europeo/a por 20 H/M, que será de preferencia un especialista en salud pública.  
Este será responsable, junto con su homólogo/a nacional, de la ejecución del conjunto del proyecto.
- misiones específicas sectoriales por un total de 6 H/M, en las áreas de gestión, organización, métodos de diagnóstico y de planificación participativa y sistemas de información. En el Plan Global y los POA se debe prever las necesidades que existan, así como las fechas y plazos de estas misiones.

La asistencia técnica tiene como papel no sólo impulsar las actividades del proyecto correspondientes a su ámbito de competencia, sino también transmitir a sus homólogos nacionales el know how apropiado de modo que ellos puedan hacerse cargo de gestionar por sí mismos estas actividades después del plazo de duración del proyecto.

El personal de asistencia técnica europea será contratado mediante el procedimiento habitual de la UE y el resultado será sometido a la conformidad de las autoridades del Beneficiario. La Comisión otorgará los contratos de asistencia técnica y efectuará directamente los pagos correspondientes, en base a los certificados de presencia establecidos por la Unidad de Gestión y visados por la Delegación de la UE.

### **3. Asistencia técnica local**

Además del personal local y de la asistencia técnica europea, la UG podrá contratar directamente para tareas concretas de corta duración - esencialmente de consultoría -, a cargo de los recursos de la CE, y previa autorización de la Comisión, a algunos especialistas sectoriales nacionales de los que no dispongan las respectivas administraciones. La contratación del personal local a cargo del proyecto deberá venir recogida en los POAs e informes. Estos consultores estarán encargados de la capacitación, asesoría y seguimiento del personal de los servicios de salud en el área del proyecto. Se prevén 120 H/M.

Para cada puesto de personal local que se prevea financiar con fondos de la CE, los coordinadores elaborarán los términos de referencia y la descripción del trabajo y los comunicarán a los Servicios de la Comisión. Este personal local será seleccionado y contratado por los coordinadores, según las necesidades y dentro de los límites presupuestarias aprobadas y previo acuerdo de la Comisión. Los contratos del Personal Local se formalizarán siguiendo los procedimientos vigentes en el país, para lo cual se deberán acompañar los términos de referencia y la descripción del puesto de trabajo a cubrir. La escala de salarios será aprobada por la Comisión y definida en los Planes Operativos Anuales. La Comisión tendrá que dar su aprobación sobre cualquier modificación salarial del personal local con cargo a los recursos CE, así como sobre el importe de dicha modificación y condiciones de otorgamiento.

### **4. Equipos y Infraestructuras**

El proyecto financiará equipo de laboratorio, de cómputo, de diagnóstico, de hospital, etc., e infraestructuras según las necesidades de los servicios de salud señaladas en el proceso de diagnóstico y planificación. El proyecto cubrirá estas necesidades en la medida de que sean complementarias a las actividades de asistencia técnica, para lograr los resultados y objetivos previstos. La aportación de equipo deberá contar con una capacitación y asesoría técnica previas, correspondientes a su uso adecuado.

Los trabajos y obras relativas a las infraestructuras serán generalmente realizados en función de las exigencias técnicas o por administración directa, o por contratos con entidades locales siguiendo una licitación local o una consulta restringida, previa



aprobación de la Comisión. Los POG y POA indicarán qué tipos de obras y de equipos se contratarán de una u otra manera.

Los bienes y servicios a suministrar al Proyecto con la contribución de la CE deben provenir de los países miembros de la CE y del país beneficiario. Puede abrirse la participación a otros países latinoamericanos con el acuerdo de ambos organismos de tutela.

La adquisición de los mismos bienes y servicios con cargo a los fondos de cooperación financiera y técnica de la UE se efectuará mediante licitaciones internacionales abiertas en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas o morales de aquellos países. No obstante, en función de las necesidades, características e importe debidamente justificadas, la CE podrá autorizar licitaciones locales y/o consultas restringidas. En estas licitaciones internacionales, se precisará la aprobación expresa de la CE del expediente de licitación, la publicación y la adjudicación.

De manera general, los criterios a adoptarse para la compras de equipos por parte de la Unidad de Gestión, serán los siguientes :

<b>MONTOS</b>	<b>PROCEDIMIENTO A APLICARSE</b>
< 5.000 ECU	buen padre de familia
5.000 - 25.000 ECU	3 ofertas/cotizaciones
25.000 - 137.000 ECU	licitación local
> 137.000	licitación pública internacional

Los contratos de equipos y obras resultantes de licitaciones internacionales serán firmados por los codirectores, pero los pagos los hará directamente la Comisión sobre la base de justificantes emitidos por la UG (actas de recepción o aceptación).

El conjunto de bienes y equipos, suministros locales, infraestructura, materiales e insumos, serán propiedad del proyecto hasta su completa finalización y no podrán ser empleados para ninguna otra tarea que no esté directamente relacionada con la ejecución del presente programa.

A la finalización del programa, la Comisión y el Beneficiario decidirán el destino final de estos equipos y bienes en base a la propuesta preparada por la Unidad de Gestión..

## **5. Gastos de funcionamiento**

Esta partida cubre los gastos temporales ligados a la ejecución del proyecto y que dejarán de existir cuando termine el financiamiento externo: gastos de transporte, comunicaciones, logística de oficina, seguros, mantenimiento, otros gastos generales e imprevistos. También incluye actividades de información y comunicación.



## VII. FINANCIACION Y PRESUPUESTO

El programa, de un total de 1.300.000 ECU, descansará sobre una aportación financiera de:

- 995.000 ECU, por parte de la Comunidad;
- 255.000 ECU, por parte del Gobierno de Perú

La contribución de Perú cubrirá los costes del personal nacional y una parte de las inversiones y de los gastos para capacitación y funcionamiento.

En el cuadro siguiente se desglosan las contribuciones en ECU al presupuesto del proyecto por rubros de gastos y por fuente de financiación.

<u>Rubricas</u>	<u>CE</u>	<u>%</u>	<u>Pérou</u>	<u>%</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>
<b>1.0 Servicios</b>						
1.1 Asistencia técnica europea*	290.000	100			290.000	100
1.2 Consultorias locales	160.000	100			160.000	100
<b>2.0 Equipos</b>	180.000	78	50.000	22	230.000	100
<b>3.0 Infraestructuras</b>	70.000	58	50.000	42	120.000	100
<b>4.0 Information-Visibilité</b>	10.000	100			10.000	100
<b>5.0 Gastos de funcionamiento</b>						
5.1 Personal local *			110.000	100	110.000	100
5.2 Gastos de funcionamiento	135.000	79	35.000	21	170.000	100
<b>8.0 Otras acciones</b>						
8.1 Investigación y divulgación	45.000	100			45.000	100
8.2 Capacitación	80.000	89	10.000	11	90.000	100
<b>9.0 Imprevistos **</b>	25.000	100			25.000	100
<b>TOTAL</b>	<b>995.000</b>	<b>80</b>	<b>255.000</b>	<b>20</b>	<b>1.250.000</b>	<b>100</b>

\* Los rubros "AT Europea - Información Comunitaria" son gestionados directamente por la Comisión.

El rubro "personal local", se gestiona directamente por la contraparte.

\*\* El rubro "Imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo expreso de la Comisión.

## VIII. CONDICIONES ESPECIALES

### 1. Compromisos del Beneficiario

El Gobierno peruano se compromete, a través de los Ministerios de tutela institucional, a :

- poner a disposición del proyecto el presupuesto y los medios que le serán asignados, en correspondencia con el principio de autonomía funcional y control de los medios que está atribuido a la Unidad de Gestión,

- asegurar a la Unidad de Gestión la personalidad jurídica y la capacidad de gestión con autonomía funcional y con control de todos los medios del proyecto, así como establecido precedentemente en el Convenio. Para ello, antes de que se constituya la Unidad de Gestión, agilizará los procedimientos necesarios para legalizar el Convenio y sus disposiciones frente al dispositivo de las leyes vigentes en el país;
- garantizar el poder de compra de la contribución de la Ce, mediante la apertura de una cuenta bancaria en divisa;
- tomar las disposiciones necesarias para garantizar la exoneración de impuestos, derechos y tasas de los bienes, equipos, materiales e insumos adquiridos con cargo a la contribución financiera de la CE para el estricto empleo en las acciones definidas en el Convenio de Financiación.
- proporcionar facilidades para asegurar la autosostenibilidad del programa después de la finalización de la financiación externa.
- garantizar que la gestión del presente Proyecto esté descentralizada, de manera que su ejecución corra a cargo de la Autoridades de Tutela, quien a su vez, delegarán a la Unidad de Gestión la realización de las tareas de gestión del proyecto;
- asegurar que se reserve la dotación adecuada y oportuna en su presupuesto y de que su contribución se desembolse de conformidad con el calendario aprobado y los gastos previstos en los Planes Operativos del Proyecto;
- dar el apoyo necesario a los expertos europeos, reconociéndoles el estatuto de expertos internacionales ONU y otorgarle la consecuente exención de tasas e impuestos para importación de sus efectos, vehículos personales y sobre sus salarios;
- permitir y facilitar a la CE y al Tribunal de Cuentas de la CE la inspección en cualquier momento, de los archivos y de la cuentas relacionadas con la ejecución del presente convenio y la obtención de copias. También permitirá a la CE o a las personas autorizadas por la misma, proceder a la auditoría de dichas cuentas y archivos tanto durante como después de la finalización del proyecto;
- informar a la Comisión sin demora, sobre cualquier condición que interfiera o que pueda interferir en la buena ejecución del Proyecto.

## **2. Información Comunitaria**

El presente programa deberá realizarse en condiciones que permitan, en todas las ocasiones la máxima visibilidad de la cooperación gestionada por la Comisión de las Comunidades Europeas.



La contraparte velará particularmente para evitar que pueda establecerse una confusión entre el presente programa y proyectos financiados por otros organismos internacionales y otros donantes, con el fin de asegurar la transparencia necesaria en la visibilidad de la cooperación entre la Comunidad Europea y Perú.

La máxima importancia en la aplicación de esta regla de conducta deberá ser concedida en las manifestaciones, eventos y actos públicos organizados dentro del presente Programa, igualmente en la realización de todos los documentos con carácter público u oficial en relación con el Programa. Las realizaciones físicas, los equipos y la documentación utilizada en la realización de las acciones deberán llevar claramente el símbolo europeo (bandera azul con 12 estrellas amarillas) en la lengua oficial de los beneficiarios. La simbología que identifique a la Comunidad será de la misma dimensión y entidad que la de los beneficiarios, en caso de figurar. Todas esas acciones serán concertadas en estrecha colaboración con la Delegación de la Comisión.

A fin de asegurar a la Cooperación desarrollada por la Comunidad Europea la máxima visibilidad, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad, para hacer conocer y valorizar el Proyecto.

El plan de acción detallado de las actividades de divulgación, relativo a este Proyecto será sometido a la aprobación de la Comisión, antes la puesta en marcha del Proyecto.

### **3. Otros**

#### **Protección del medio ambiente**

Quedará excluida del ámbito de acción del proyecto toda actividad productiva que pudiera implicar daños irreversibles para el medio ambiente, así como toda empresa que no respete la legislación nacional vigente de protección del medio ambiente.

#### **Especial atención a los aspectos de género**

El Beneficiario se compromete a fomentar la integración activa de la mujer, sin ningún tipo de discriminación, en las diferentes etapas del ciclo del Proyecto, desde los procedimientos de selección del personal local hasta la realización y supervisión de las actividades del Proyecto.